

EXPTE. N° VI-01368-F-2026

CARATULA: '[DENUNCIANTE_1]' (EN REP. DE [FAMILIAR_2]) C/
'[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Por recibida denuncia ley D N° 3040/4241 la que tramitará en el marco de los arts. 136 ss y ctes del Código Procesal de Familia. Agréguese el acta de actuación en turno y demás constancias acompañadas.-

Atento los hechos denunciados, la Sra. Jueza de turno ha dispuesto medidas de protección -con carácter cautelar- a fin de hacer cesar la violencia denunciada, evitar nuevos hechos violentos y de resguardar la integridad psicofísica de [DENUNCIANTE_1] y su hermana [FAMILIAR_1], conforme lo prescripto por los arts. 136, 140 y 148 del Código Procesal de Familia.-

Asimismo la Jueza en turno procedió a notificar a las partes a través de la Comisaría de la Familia conforme surge de las constancias agregadas.-

RESUELVO:

- 1.- Tener presente las medidas dispuestas y el plazo de su vigencia **(05/11/2026)**.-
- 2.- Registre y protocolice y una vez vencidas las medidas, archívese.-

MARIA LAURA DUMPE
JUEZA